GOBERNACION DEL HUILA	MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACION Y GESTION-MIPG	Código : DAC-C055-P1110-F08
		Fecha Aprobación: 09 de Octubre del 2018
	INFORME DE SUPERVISION DE CONTRATO O CONVENIO	Versión: 5
		Página 1 de 19

TIPO DE INFORME:	Parcial: ___X___	Final:	No.: ___2_____		Fecha: 07-12-2020 (23-10-2020 al 03-12-2020)	
CONTRATO__X_ **CONVENIO___**	DE SUMINISTROS DE SERVICIOS		Nº	771	AÑO:	2020
CONTRATANTE:	**EL DEPARTAMENTO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**					
CONTRATISTA:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	UNIÓN TEMPORAL HUILA ADELANTE				
	NIT O CC:	901.393.353 -9				
	DIRECCIÓN	Carrera 31 No. 51 – 74 Ofic. 504 Edificio Torre Mardel	TEL:	(7) 6960407		
	CIUDAD:	BUCARAMANGA - SANTANDER				
	REPRESENTANTE LEGAL:	SERGIO ENRIQUE DELGADO CENTENO				
	CC:	91.294.543 de Bucaramanga – Santander				
OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE JORNADA MAÑANA – TARDE Y ALMUERZOS EN LA MODALIDAD DE PREPARACION EN SITIO, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SIMAT DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 35 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA – ZONA 02.					
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO: (dd/mm/aa)	25/08/2020					
1. BALANCE JURÍDICO ADMINISTRATIVO						
VALOR INICIAL: (Contrato o Convenio)	En cifras: $8,444,414,660.00					
	En Letras: **OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE**					
[redacted]OR ADICIONAL:	Nº 1	Valor:	Fecha:			
	Nº 2	Valor:	Fecha:			
	Nº 3	Valor:	Fecha:			
VALOR TOTAL (Acumulado)	$8,444,414,660.00					
PLAZO INICIAL:	CIENTO DIEZ (110) DIAS CALENDARIO ESCOLAR O HASTA AGOTAR RACIONES CONTRATADAS					
PLAZO ADICIONAL:	Nº 1	Tiempo:	Fecha:			
	Nº 2	Tiempo:	Fecha:			
	Nº 3	Tiempo:	Fecha:			
PLAZO TOTAL (Acumulado)						
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	11/09/2020					
FECHA DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN: (dd/mm/aa)	Nº 1	**Término**		**Fecha (dd/mm/aa)**		
		Suspensión:				
		Reiniciación:				

	Nº 2	Suspensión:		
		Reiniciación:		
FECHA DE TERMINACIÓN: (dd/mm/aa)	HASTA EL 06 DE ABRIL DE 2021			

GARANTIAS:

PÓLIZAS

Nº DE PÓLIZA	FECHA DE APROBACION	TIPO DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
				INICIO	FINAL
[illegible] 15-44-[illegible]01231553	11/09/2020	Póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal (Decreto 1082 de 2015)	1.688.882.932,00	25/08/2020	09/10/2021
15-40-101066098	11/09/2020	Póliza de seguro Responsabilidad Civil Extracontractual Derivada de Cumplimiento (RCE CONTRATOS)	422.220.733,00	25/08/2020	09/04/2021

SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

La Unión Temporal Huila Adelante, demuestra que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y con los aportes parafiscales a Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, del mes de Septiembre de 2020, según consta en la certificación expedida el día 05 de Octubre de 2020 por el Contador Público de la Unión Temporal Huila Adelante, OMAR AUGUSTO MARTINEZ CASTRO, con T.P. N° 148200-T, anexa copia de la tarjeta profesional y certificación de la vigencia de la misma, la cual se puede verificar su cumplimiento por parte del Apoyo Administrativo y Financiero de la zona 02, Profesional **Andrés Felipe Rojas Salinas**.

2. BALANCE FINANCIERO Y CONTABLE

DESCRIPCIÒN DE PAGOS	FECHA (dd/mm/aa)	VALOR	AMORTIZACIÓN	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO 771 (Acta Inicio)	11/09/2020	$8,444,414,660.00		$8,444,414,660.00
[illegible]OR ADICIONAL N°1				
[illegible]LOR FINAL CONTRATADO		$8,444,414,660.00		$8,444,414,660.00
VALOR ANTICIPO DEL CONTRATO				
VALOR ACTA PARCIAL N°1	22-10-2020	$1.446.102.160,00		$6.998.312.500,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 1				
VALOR ACTA PARCIAL N° 2	07-12-2020	$1.443.094.460,00		$5.555.218.040,00
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA PARCIAL 2				
VALOR ACTA FINAL				
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ACTA FINAL				
VALOR FINAL EJECUTADO				
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO				
RENDIMIENTOS FINANCIEROS				
VALOR REINTEGRADO POR EL CONTRATISTA O CONVENIENTE				

3. COMPONENTE TÉCNICO

En virtud del objeto contratado y revisado el informe mensual del segundo período del veinte y tres (23) de octubre al tres (03) de diciembre de 2020, el contratista UT HUILA ADELANTE, desarrolló las actividades que se derivan del contrato de suministro de servicios N° 771 de 2020 de la cual soy Supervisora, me permito presentar el siguiente informe, correspondiente a la segunda entrega de canasta

RPC, se describen estos resultados, así:

Que para mayor detalle, se describen estos resultados, así:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE y/o RESULTADO LOGRADO	% DE CUMPLIMIENTO ACUMULADO PACTADO	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Frente al Resultado logrado)	% CUMPLIMIENTO PARCIAL (MENSUAL)	DIFICULTADES U OBSERVACIONES
Generales					
1. Cumplir con el objeto del Contrato	Planillas de control RPC	40%	El operador realizó la segunda entrega en los municipios de la zona 2, de la ración para preparar en casa, debidamente firmada por el padre de familia y/o acudiente del estudiante.	100%	N/A
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.	Planillas de soporte de pagos del sistema de seguridad social y adicional anexan certificado del contador expedido el 03 de diciembre de 2020.	40%	El operador anexa planilla soporte del pago No. 9413457895 a través de la plataforma **aportes en línea** de fecha 30 de noviembre de 2020 y adicional anexan certificado del contador expedido el 03 de diciembre de 2020.	100%	N/A
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato	N/A	40%	El operador, no presentó al Programa de Alimentación Escolar, ninguna novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pudiera afectar la ejecución del contrato.	100%	N/A
4. Presentar informes mensuales y uno final de ejecución del Contrato al supervisor.	Informe de ejecución del contratista 2	40%	El operador radicó, el informe de ejecución del contrato N°771 referente a la segunda entrega RPC	100%	N/A
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, conforme a los requisitos pactados en el Contrato, así como de las modificaciones	Pólizas	40%	En cumplimiento, el operador anexa pólizas de seguro de cumplimiento entidad estatal N° 15-44-101231553 con fecha de expedición 08 de septiembre de 2020. De igual manera, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento N° 15-40-101066098 con	100%	N/A

que se presenten en la ejecución del mismo.			fecha de expedición 09 de septiembre de 2020.		
6. Suministrar al supervisor del Contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993	Cronogramas aprobados por la SED	40%	El operador suministros la información solicitada en cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como los cronogramas en el cual se dio a conocer la fecha y lugar de las entregas de las canastas alimentarias.	100%	N/A
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	N/A	40%	El operador en cumplimiento de la obligación, de manera diligente acogió todas las observaciones realizadas, durante las entregas RPC.	100%	N/A
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DEPARTAMENTO por el incumplimiento del contrato. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el DEPARTAMENTO por la cual deba responder el Contratista, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Contratista asuma todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al DEPARTAMENTO. Si el Contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el DEPARTAMENTO, el mismo podrá hacerlo directamente y el Contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. En cualquiera de los	N/A	40%	A la fecha no se ha presentado ningún incumplimiento ni reclamación por terceros, durante la ejecución de la segunda entrega RPC.	100%	N/A

eventos anteriores, el Contratista autoriza al DEPARTAMENTO a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude a él.					
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	N/A	40%	El operador manifiesta que durante la ejecución de la segunda entrega RPC mantuvo las condiciones estipuladas en el contrato de servicios N° 771 de 2020.	100%	N/A
10. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia	Recibos y soportes de pago de impuestos y estampillas.	40%	El operador anexa los pagos correspondientes a impuestos para la legalización y ejecución del contrato.	100%	N/A
11. Garantizar las normas de seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.	Certificado de ARL Sura. Acta de visita de Bodega de Almacenamiento.	40%	El operador anexa la certificación expedida por la ARL Sura, la cual garantiza la implementación de las normas de seguridad industrial y del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. También Acta de visita de Bodega de Almacenamiento realizada el día 06 de noviembre del 2020.	100%	N/A
12. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.	Pólizas	40%	El operador anexa la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de cumplimiento N° 15-40-101066098 con fecha de expedición 09 de septiembre de 2020.	100%	N/A
13. Garantizar la disponibilidad inmediata de reemplazo del personal cuando se requiera.	N/A	40%	El operador aclara que a la fecha no se han realizado reemplazos del personal.	100%	N/A
14. Acatar lo dispuesto en la Ordenanza No. 003 del 28 de febrero de 2020, expedida por la asamblea del Departamento del Huila	N/A	40%	El operador a la fecha ha acatado todo lo mencionado en la Ordenanza No.0003 del 28 de febrero de 2020, expedida por la asamblea del Departamento del Huila.	100%	N/A

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA					
1. Realizar el transporte y el almacenamiento transitorio de las raciones de acuerdo con lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, así como, los lineamientos que se expidan a nivel nacional.	Documentos de los vehículos con placas THQ 415 – NVP 521-WOU264: -Tarjeta de propiedad. -SOAT -Concepto favorable -Fichas técnicas -Personal transportador: hojas de vida con soportes.	100%	**VEHÍCULO THQ 415:** El operador anexa el Acta de concepto sanitario FAVORABLE, fecha de expedición del 17 de julio de 2020. **VEHÍCULO NVP 521:** El operador anexa el Acta de concepto sanitario FAVORABLE, fecha de expedición del 16 de julio de 2020. **VEHÍCULO WOU264:** El operador anexa el Acta de concepto sanitario FAVORABLE, fecha de expedición del 16 de julio de 2020	100%	N/A
2. Garantizar la entrega de la totalidad de los productos en adecuadas condiciones de empaque e inocuidad, tomando las medidas necesarias para reducir el riesgo de propagación del COVID -19.	Protocolo de bioseguridad	100%	El Protocolo de Bioseguridad el cual debe aplicarse en cada una de las entregas de la RPC y así garantizar que la totalidad de los Alimentos se entreguen en adecuadas condiciones de empaque e inocuidad, tomando las medidas necesarias para reducir el riesgo de propagación del COVID -19, se recibe el día 21 de septiembre de 2020 mediante SAC numero **HUI2020ER021187**, para su correspondiente revisión y posterior aprobación. Se enviaron observaciones las cuales deberían ser corregidas en el menor tiempo posible estas fueron notificadas por medio de SAC numero **HUI2020EE021655** de fecha 13 de octubre de 2020. Conforme a lo anterior y de acuerdo con las correcciones entregadas por el operador el día 15 de octubre de 2020 mediante SAC numero **HUI2020ER023150,** fue aprobado el día 21 de octubre de 2020 con número de SAC **HUI2020EE022266**, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas para este tipo de programa.	100%	N/A

3. Los alimentos entregados en la ración para preparar en casa deben cumplir con las condiciones y requisitos sanitarios vigentes, de acuerdo con el cronograma sanitario de alimentos y bebidas del Ministerio de Salud y Protección Social.	Fichas Técnicas de Alimentos.	100%	El operador dio cumplimento a esta obligación en el primer informe. Se recibe el día 21 de septiembre de 2020 mediante SAC numero **HUI2020ER021187**, para su correspondiente revisión y posterior aprobación las Fichas Técnicas de casa uno de los Aliemtos que hacen parte de la RPC que se empacara, distribuirá y entregara a los padres de familia y/o acudientes de los titulares de Derecho que pertenecen a las Sedes Educativas de la zona 2, las cuales una vez revisadas conforme a lo establecido en el anexo 2. Especificaciones de la Ración Para Preparar en Casa y revidados cada uno de los Registros Sanitarios de los Alimentos que conforme a su naturaleza o procesamiento aplique en la plataforma INVIMA Se enviaron observaciones las cuales deberían ser corregidas en el menor tiempo posible estas fueron notificadas por medio de SAC numero **HUI2020EE021655** de fecha 13 de octubre de 2020. Conforme a lo anterior y de acuerdo con las correcciones entregadas por el operador el día 15 de octubre de 2020 mediante SAC numero **HUI2020ER023150,** fueron aprobadas el día 21 de octubre de 2020 con número de SAC **HUI2020EE022266**, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas por la entidad y la Normatividad.	100%	N/A
4. Cumplir los lineamientos para almacenamiento y distribución de los alimentos expedidos por el INVIMA: "Lineamientos para el sector de alimentos y bebidas en Colombia ante la declaración de emergencia sanitaria por COVID — 19.	Protocolo de bioseguridad Fichas Técnicas de Alimentos Plan de saneamiento básico	100%	El operador dio cumplimento a esta obligación en el primer informe y se anexa los soportes correspondientes. El protocolo de bioseguridad, Fichas Técnicas de los Alimentos y plan de saneamiento se recibió el día 21 de septiembre de 2020 mediante SAC numero **HUI2020ER021187**, para su correspondiente revisión y posterior aprobación. Se enviaron observaciones las cuales deberían ser corregidas en el menor tiempo posible estas fueron notificadas por medio de SAC numero **HUI2020EE021655**. Conforme a lo anterior y de acuerdo a las correcciones entregadas mediante SAC numero **HUI2020ER023150,** fueron aprobados	100%	N/A

			mediante SAC **HUI2020EE022266**, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas para este tipo de programas.		
5. Dar cumplimiento a la programación de entrega de raciones aprobada por la interventoría o supervisión.	-Cronogramas de entregas APROBADOS por la SED. -Actas de entrega de RPC, firmados por los padres de familia.	40%	El operador anexa actas de entrega RPC firmados por los padres de familia donde soporta las entregas programadas.	100%	N/A
Contar con una carpeta física en bodega y otra en cada uno de los vehículos trasportadores, que contengan el acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por la autoridad competente, constancia de capacitación básica en manipulación de alimentos, para el conductor y su ayudante (en caso de tenerlo), matrícula del vehículo, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo donde se especifique capacidad, y condiciones de este.	Matrícula de los vehículos, copia del SOAT, copia de la licencia de conducción y la ficha técnica del vehículo. Personal transportador: hojas de vida con soportes.	100%	El operador dio cumplimento a esta obligación en el primer informe. Conforme a visita realizada a la bodega de almacenamiento por los supervisores de campo de la SED- PAE el día 14 de septiembre de 2020 se evidencia en esta carpeta en físico con cada uno de los documentos de los vehículos y personal transportados que son utilizados para la distribución y entrega de la RPC. El operador cuenta con carpeta en físico de acuerdo con lo evidenciado por el supervisor de campo de la SED-PAE en la bodega de almacenamiento que contiene las hojas de vida de cada vehículo con los soportes y/o anexos requeridos tales como: Acta de inspección sanitaria del vehículo otorgada por la Secretaría de salud municipal. Certificado de capacitación en manipulación de alimentos para el conductor. Documentos del vehículo: Matrícula, SOAT, licencia de conducción y ficha técnica. El operador allega los documentos en los soportes que hacen parte a la presente cuenta.	100%	N/A
7. Utilizar las bodegas para el manejo exclusivo de alimentos, conforme a la normatividad sanitaria vigente y dotarlas mínimo con los siguientes equipos e instrumentos	Actas de inspección sanitaria INVIMA	40%	El operador anexa acta de inspección sanitaria INVIMA, con concepto FAVORABLE expedida el 30 de junio de 2020. De igual manera, el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, realizó el día 06 de noviembre del 2020, la segunda visita a la bodega de alimentos ubicada en la CARRERA 4 # 6-40, lo cual garantizó que la bodega de	100%	N/A

necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos: carretillas transportadoras, canastillas y estibas, los cuales deberán estar fabricados en los materiales que cumplan con las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.			alimentos se encuentra dotada los equipos e instrumentos necesarios para controlar y garantizar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos tales como: carretillas transportadoras, estibas y canastillas con materiales que CUMPLEN las especificaciones sanitarias establecidas en la normatividad vigente.		
8. Realizar la remisión y entrega de raciones para preparar en casa, en cada Establecimiento Educativo (E.E.), en los formatos establecidos por el MEN, de acuerdo con los cupos asignados para cada sede, dejando copia en el E.E.	Planillas de control de entrega RPC	40%	El operador soportó todas las entregas RPC en el formato establecido por el MEN de acuerdo con los cupos asignados para cada institución educativa.	100%	N/A
Cumplir con la entrega de los insumos y dotación para protección del personal manipulador, que participe en la recepción, almacenamiento, transporte y distribución de las raciones, realizando la reposición cuando sea necesario	Planillas de entrega de dotación	40%	El operador cumplió esta obligación, la cual soportó con la radicación de las planillas de entrega de dotación, debidamente firmadas por el personal.	100%	N/A
10. Cumplir de manera estricta con el cronograma de entrega de la ración para preparar en casa,	Planillas de control RPC		El operador realizó la segunda entrega en los municipios de la zona 2, de la ración para preparar en casa, debidamente firmada por el padre de familia y/o acudiente del estudiante.	100%	N/A

los cambios al mismo deberán ser solicitado con dos (2) días de anticipación a la supervisión para su aprobación					
11. Cumplir con mínimo el 40% de las compras locales, efectos de verificación deberán aportar con la cuenta de cobro las correspondientes facturas.	Facturas que certifican las compras locales (40%).	40%	El operador dio cumplimiento a esta obligación soportando sus compras locales al interior del Departamento del Huila con las respectivas facturas expedidas por los proveedores.	100%	N/A
12. Garantizar que el personal manipulador de alimentos cumpla con la normatividad sanitaria vigente, aspectos higiénico-sanitarios para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos y reducir el riesgo de propagación del COVID — 19, entrega de raciones, diligenciamiento de formatos de control de entregas, transmisión correcta de la información que se le solicite. El operador responderá por los actos u omisiones en que incurra este personal manipulador durante la entrega de las raciones.	Planillas de entrega de dotación.	40%	El operador, dio cumplimiento a esta obligación soportada en las planillas de entrega de dotación de acuerdo con la normatividad sanitaria vigente, con el fin de garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos.	100%	N/A
13. Asegurar que el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la operación de	Planillas de pago de la seguridad social del personal vinculado.		El operador anexa planilla soporte del pago No. 9413457895 a través de la plataforma **aportes en línea** de fecha 30 de noviembre de 2020 y adicional anexan certificado del contador expedido el 03 de diciembre de	100%	N/A

entrega de raciones para preparar en casa, sea vinculado conforme a lo establecido en la normatividad legal vigente en Colombia.		40%	2020.		
14. En los procesos de manejo directo de alimentos, reemplazar de forma inmediata el personal manipulador que por su estado de salud represente riesgo de contaminación, de acuerdo con las normas sanitarias vigentes.	Certificación firmada por el representante legal de la Unión Temporal Huila Adelante.	40%	El operador anexa la certificación firmada por el representante legal de la Unión Temporal Huila Adelante. En esta garantiza que el personal manipulador es idóneo y sano de acuerdo a las normas sanitarias vigentes.	100%	N/A
15. Realizar, registrar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos, bienes y servicios, en los formatos establecidos por el MEN, las cuales deben ser mínimo del ochenta (40%), con los soportes correspondientes, con el fin de dinamizar la economía de las regiones, apoyar la producción local y el fortalecimiento de la cultura alimentaria; de acuerdo con lo establecido en la Resolución 29452 de 2017 en el «Anexo N° 3- Compras locales». Para efectos de verificación del porcentaje ofrecido se calcula con base en el	Formato MEN de compras locales. Certificado del apoderado especial de UT HUILA ADELANTE.	40%	El porcentaje de cumplimiento de esta obligación es igual al de la obligación 11. El operador anexo formato de compras locales definido por el MEN garantizando el cumplimiento del 40% de compras locales. De igual manera, la certificación de cumplimento de la obligación firmada por el apoderado especial de UT HUILA ADELANTE.	100%	N/A

presupuesto total de compras realizadas durante el mes.					
16. Realizar los Intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución 29452 del 2017 para no alterar el valor nutricional de la ración para preparar en casa. Los intercambios deben ser solicitados oportunamente a la supervisión, para su autorización e información a los E.E.	N/A	40%	El operador en la segunda entrega no realizo solicitud de Intercambios de alimentos de acuerdo con los parámetros establecidos en la resolución 29452 del 2017 porque no tuvo ninguna dificultad con la disponibilidad de alimentos.	100%	N/A
17. Garantizar la calidad y cantidad de los alimentos que integran cada ración para preparar en casa, de acuerdo con lo establecido en el ANEXO 1 de la resolución N° 006 del 25 de mayo de 2020.	Planillas de control de entrega RPC. Fichas técnicas RPC.	40%	El operador anexa las planillas de control de entrega RPC en las cuales se identifica cada grupo de alimentos con la cantidad entregada. De igual manera, en cumplimiento con el Anexo 2. Condiciones técnicas de los productos que integran la canasta, soportó con las fichas técnicas que se recibieron mediante SAC numero **HUI2020ER026228**, para su correspondiente revisión y posterior aprobación, estas fueron aprobadas mediante SAC **HUI2020EE025844**, cumpliendo con todas las especificaciones establecidas por la entidad y la Normatividad.	100%	N/A
18. Garantizar que los productos alimenticios que por sus características lo requieran, posean el registro sanitario, permiso o notificación sanitarios conforme a lo establecido en la normatividad vigente.	Registros sanitarios de los alimentos.	40%	El operador realizó entrega de alimentos con registro sanitario VIGENTE de acuerdo con la revisión realiza a las Fichas Técnicas de los alimentos que corresponden a la canasta y las verificaciones en campo por los supervisores de la SED-PAE en la plataforma INVIMA.	100%	N/A
19. Suministrar alimentos que cumplan con las condiciones de rotulado establecidas	Evidencia fotográfica del rotulado de alimentos. Fichas Técnicas		Conforme a las visitas y acompañamiento en campo por parte de los Supervisores de la SED-PAE se verifico y garantizo que cada uno de los alimentos que se entregaron bajo la	100%	N/A

en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan.		40%	modalidad RPC cumplió con las condiciones de rotulado establecidas en la Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen y adicionen o sustituyan. De igual forma el operador UT Huila Adelante garantiza que el rotulado de los alimentos entregados cumplió a cabalidad con lo establecido en la Resolución 5109 de entregado a la entidad las fichas técnicas y que de acuerdo con la revisión realizada por el profesional a cargo fueron aprobadas.		
20. Dar aplicación a la programación establecida para la entrega de las raciones para preparar en casa, de acuerdo con los formatos establecidos por la entidad.	Cronogramas de entrega APROBADOS por la SED. Actas de entrega de RPC, firmadas por los padres de familia.	40%	El operador anexa actas de entrega RPC firmadas por los padres de familia donde soporta las entregas programadas.	100%	N/A
21. Responder a los requerimientos realizados por la supervisión, el MEN y los organismos de control, dentro los términos dados para tal fin	SAC HUI2020EE022180 SAC HUI2020EE023898 SAC HUI2020EE024614 SAC HUI2020EE025023	40%	Para el periodo comprendido se dio respuesta a requerimientos realizados por la supervisión, dentro de los términos dados. SAC u oficios enviados de la SED al Operador	100%	N/A
22. Diseñar e implementar planes y acciones de mejora con base en los hallazgos evidenciados por la supervisión, la veeduría ciudadana y demás actores del programa.	N/A	40%	Para este periodo no se presentaron reportes hallazgos, o incumplimientos por parte de la supervisión, la veeduría ciudadana y demás actores del programa en cuanto a la prestación de Servicio del operador por lo tanto no se requiero a la Unión Temporal Huila Adelante implementar planes y acciones de mejora.	100%	N/A
23. Atender las visitas realizadas a los I.E, bodegas y sedes administrativas, por representantes del Departamento del Huila y/o del MEN,	Actas de visita a bodega de alimentos	40%	El operador atendió la visita realizada por el equipo de supervisión de la Gobernación del Huila, el día 06 de noviembre de 2020 correspondiente a la etapa de alistamiento	100%	N/A

supervisión del PAE, y/o las efectuadas por los diferentes entes de control.			para el inicio de la segunda entrega de las raciones para preparar en casa-RPC.		
24. Facilitar la información requerida y participar en las reuniones virtuales a las que sea convocado.	Actas de comités de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar del Municipio de Timana.	40%	El operador anexó el acta del segundo comité de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, del día 07 de diciembre del 2020 en el cual soporta su participación.	100%	N/A
25. Suscribir con el supervisor las actas mensuales de la ejecución y rendir Informe de resultados.	Acta parcial 2 Informe de contratista 2	40%	El operador mediante informe de contratista soportó todas las obligaciones estipuladas en el contrato de servicios N° 771 y suscribió con el supervisor el acta parcial 2.	100%	N/A
26. Disponer mensualmente y durante la ejecución del contrato, para la revisión de la supervisión, de los siguientes documentos. a). Carpeta de control de los Registros sanitarios de los productos que lo requieran, de conformidad con la Resolución 2674 de 2013. b) Carpeta de control mensual de pago a terceros (proveedores y acarreos) y al personal requerido para la logística (salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales) y dotación personal para el desempeño laboral, entre otros asuntos resultantes de las relaciones laborales y contractuales que	Fichas Técnicas de Alimentos. Consolidado de proveedores y transporte Soporte pago salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales Listado de personal vinculado	40%	El operador anexa a la cuenta de cobro el soporte de los siguientes documentos, cumpliendo a cabalidad esta obligación: - Fichas Técnicas de Alimentos (conceptos Sanitarios Vigentes) - Consolidado de proveedores y transporte - Soporte pago salario, seguridad social, prestaciones económicas, parafiscales - Listado de personal vinculado	100%	N/A

realicen. c) Listado de personal vinculado. d) Carpeta de control de planes de mejoramiento resultantes de los hallazgos reportados en el proceso de monitoreo y control.					
27. Realizar el cronograma de entrega de la ración para preparar en casa y remitirlo a la Supervisión para su revisión y aprobación.	HUI2020EE027672 SAC No HUI2020EE027674. SAC No HUI2020EE027675. SAC No HUI2020EE027670. SAC No HUI2020EE027670. SAC No HUI2020EE027427	40%	El operador anexa cronogramas de los Municipio de Agrado, Timana, Guadalupe, Acevedo, Pital y Suaza, donde fueron aprobados y ejecutados durante la primera entrega RPC.	100%	N/A
28. Soportar debidamente, tanto contable como financieramente todos los ingresos y egresos, mantenerlos ordenados y archivados en medio físico y magnético, disponibles en cualquier momento que se requiera.	Facturas de alimentos, transporte Costo detallado de las facturas Consolidado de facturas según los ítems que conforman el costo de la ración.	40%	El operador en cumplimiento con esta obligación, soportó y radicó en la cuenta de cobro los siguientes documentos: - Facturas de alimentos, transporte - Costo detallado de las facturas - Consolidado de facturas según los ítems que conforman el costo de la ración.	100%	N/A
SEGUIMIENTO Y CONTROL PAE					
1. Informar mediante correo electrónico y/o en medio físico a la interventoría o supervisión, en un plazo no mayor de 24 horas, las novedades o inconvenientes que pongan en riesgo la operación del PAE y las acciones implementadas para prevenir y corregir la	N/A	40%	El operador aclara que a la fecha no se ha presentado ninguna novedad, anomalía o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.	100%	N/A

situación; presentar además un informe mensual sobre estos inconvenientes, y acciones de mejoramiento en los formatos previamente definidos por el MEN.					
2. Informar mensualmente al MEN y a la interventoría o supervisión del Programa, sobre el grado de avance operativo, administrativo y financiero del contrato mediante el sistema de monitoreo y control establecido.	-Informe de contratista 2 -Relación de compras locales formato MEN. -Ejecución de recursos formato MEN.	40%	El operador anexo informe de contratista, dando a conocer los avances en temas administrativos, financieros y de la operación.	100%	N/A
3. Efectuar seguimiento y registro de complementos alimentarios entregados y de estudiantes atendidos por cada institución educativa, de acuerdo con el procedimiento establecido por la interventoría o supervisión para el pago, en los formatos diseñados por el MEN.	Planillas de control de entregas RPC Informe con evidencias fotográficas Cronogramas aprobados	40%	El operador en cumplimiento de esta obligación anexa en la cuenta de cobro las planillas de control de entregas RPC debidamente soportadas con las firmas de RECIBO por parte del padre de familia y/o acudiente de los titulares de derecho. De igual manera, presentó un informe con evidencias fotográficas de las experiencias durante la entrega RPC.	100%	N/A
4. Articular y ejecutar sus acciones con las condiciones y lineamientos establecidos por el MEN, para fortalecer la implementación del esquema de Monitoreo y Control que permita la mejora continua del Programa.	Actas de comité de seguimiento y control en el Municipio de Timana.	40%	El operador anexó las actas del segundo comités de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, en las cuales soporta su participación.	100%	N/A

5. Documentar en los formatos establecidos por el MEN y socializar las experiencias vividas durante la ejecución del PAE para replicar las buenas acciones y evitar la ocurrencia de situaciones que alteren la operación del Programa.	N/A	40%	En la ejecución correspondiente a la segunda entrega RPC, no se registraron experiencias relevantes para documentar y socializar.	100%	N/A
6. Presentar periódicamente los avances frente a planes de mejora establecidos para subsanar los hallazgos identificados en las visitas de verificación y/o las efectuadas por el Ministerio de Educación Nacional, con las correspondientes evidencias de cumplimiento.	N/A	40%	Para este periodo no se presentaron reportes hallazgos, o incumplimientos por parte de la supervisión, la veeduría ciudadana y demás actores del programa en cuanto a la prestación de Servicio del operador por lo tanto no se requirió a la Unión Temporal Huila Adelante implementación de planes de mejora.	100%	N/A
7. Asistir, previa invitación, a los Comités de Seguimiento del PAE en su área de influencia y a los Comités Técnicos convocados por la interventoría o la Supervisión para la evaluación del programa.	Actas de comité de seguimiento y control en el Municipio de Timana.	40%	El operador anexó las actas del segundo comités de seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, en las cuales soporta su participación.	100%	N/A

OBSERVACIONES:

- **TRAZABILIDAD**

04/12/2020 El operador radicó en las instalaciones de la Gobernación del Huila seis (06) AZ y una (01) carpeta. La documentación exigida se entregó en el siguiente orden:

- **Carpeta 01:**
 - Factura de venta.
 - Lista de entrega por municipios.
 - Informe de ejecución.
 - Certificación de aportes parafiscales.
 - Autorización de descuento de impuestos y estampillas.
 - Pólizas.
 - Documentos legales de la U.T. Huila Adelante.
 - Paz y salvo de proveedores y personal colaborador de la UT
- **AZ 1:**
 - Planillas de control de entregas R.P.C. del municipio de Acevedo.
- **AZ 2**
 - Planillas de control de entregas R.P.C. del municipio de Agrado.
- **AZ 3**
 - Planillas de control de entregas R.P.C. del municipio de Guadalupe.
- **AZ 4**
 - Planillas de control de entregas R.P.C. del municipio de El Pital.
- **AZ 5**
 - Planillas de control de entregas R.P.C. del municipio de Suaza.
- **AZ 6**
 - Planillas de control de entregas R.P.C. del municipio de Timaná.

Luego de efectuar la revisión de los soportes documentales de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el contrato de suministro de servicios N° 771 del 2020, la supervisión del PAE declara el lleno de los requisitos establecidos y descritos así:

PARA EL SEGUNDO PAGO:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato.
- Copia pólizas aprobadas.
- Copia del comprobante de pago de impuestos departamentales.
- Copia de la cédula del representante legal.
- Aprobación por parte del área técnica de la oficina PAE, del plan de mantenimiento.
- Factura expedida por el contratista.
- Informes sobre la prestación del servicio del contratista.
- Relación de nómina del personal vinculado al PAE.
- Relación de los pagos bancarios efectuados al personal empleado para la prestación del servicio.
- Comprobante de pago de aportes al sistema de salud, pensiones, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto colombiano de bienestar familiar, servicio nacional de aprendizaje, junto con la certificación expedida por el contador o revisor fiscal.
- Informe mensual de ejecución conforme al formato establecido por el MEN.
- Demanda de bienes y servicios con sus respectivos soportes.

- RUT de la empresa.
- Acta de conformación de la Unión Temporal.
- Certificación de titular y número de cuenta bancaria.
- Consolidado de conteo de raciones ejecutadas mensualmente por sedes educativas, instituciones educativas y municipios.
- Anexo circular 03 de 2020 (Unidad Administrativa Alimentos para Aprender) – Formato control de entrega debidamente suscrito por el padre de familia o acudiente y el supervisor por parte del apoyo a la supervisión y/o funcionario que acompañó la entrega por parte del municipio.
- Concepto sanitario de la bodega.
- Paz y salvo proveedores y personal colaborador de la UT.

LLAZGOS Y DESCUENTOS:

En cumplimiento de las obligaciones que se estipularon en el contrato de suministro de servicios N° 771 de 2020, durante la ejecución de la segunda entrega en el periodo del 23 de octubre al 03 de diciembre del 2020 de la "Ración para preparar en casa" para seis semanas en los municipios correspondientes a la zona 2 del Departamento del Huila; al Operador no se le evidenciaron incumplimiento por parte de la supervisión de campo, la veeduría ciudadana y demás actores del programa en cuanto a la prestación de Servicio del operador UT HUILA ADELANTE, conforme a lo anterior expuesto no se aplicaran descuentos al pago del periodo antes descrito.

Que en ejecución mediante el presente informe de supervisión del contrato No. 771, se autoriza trámite del Acta Parcial No. 2, del periodo del 23 de octubre al 03 de diciembre del 2020 por valor de $1.443.094.460, m/cte, los cuales se pagarán con cargo al Registro Presupuestal No. 4.082.

LEIDY GOMEZ BENITEZ
Coordinadora y Supervisora PAE

Vo.Bo. Ing. Jessica Tatiana Macias
Apoyo Coordinación Zona 2 PAE

Vo.Bo. Andrés Felipe Rojas Salinas
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

Vo.Bo. Edna Kadna Chalarca
Ing. De Alimentos

Vo.Bo. Teresa de Jesús Polanco
Nutricionista

Vo.Bo. Belarmina Vélez Llanos
Apoyo Asesor jurídico SED

Vo.Bo. Edilberto Gutiérrez Arias
Apoyo Administrativo y Financiero PAE

Vo.Bo. Luis Alfredo Ortega Moreno
Apoyo Coordinación PAE